



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 043 -2012-AMPN

Nasca, 26 DIC. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Ordinaria del día 22 de Diciembre del 2012;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art° 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de municipalidades, las Municipalidades tanto Provinciales como Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, en su Art° 9° numeral 8), establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto Acuerdos;

Que, el Art° 40° de la Ley N° 27972, establece que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia;

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Marcona, mediante Ordenanza N° 012-2012-MDM, de fecha 17 de Diciembre del 2,012 en Sesión Ordinaria de la fecha, ha aprobado el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos) y Serenazgo;

Que, la Municipalidad Distrital de Marcona, de acuerdo a lo estipulado en el Art° 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, ha cumplido con aprobar la Ordenanza dentro de los límites legales las tasas, por los servicios públicos que brinda a los contribuyentes dentro de su jurisdicción administrativa;

Estando a lo expuesto y en uso de la atribuciones conferidas al Concejo Municipal en el Art° 9° numeral 8. y a lo establecido en el Art° 20° numeral 3 y los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los integrantes del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, la Ordenanza Municipal N° 012-2012-MDM, aprobada por el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Marcona con fecha 17 de diciembre del 2.012, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos) y Serenazgo, para el Ejercicio 2,013;

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, hacer de conocimiento el presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital de Marcona, para los fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA: 26 DIC. 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEODATARIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE